

RESOLUCIÓN N° 316 de 2017**(Del 20 de septiembre de 2017)****POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE INVITACION PRIVADA N° 015 DE 2017.**

LA GERENTE DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el acuerdo 001 de 2014 expedido por la Junta Directiva de BENEDAN y demás normas que le apliquen y se encuentren vigentes y,

CONSIDERANDO:


PRIMERO: Que la **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**, está interesada en recibir ofertas para seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO AL SISTEMA ELECTRO NEUMÁTICO PARA LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.**

SEGUNDO: Que por lo anterior la Entidad da apertura al proceso de Invitación Privada N° 015 de 2017, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), el Manual de Contratación de la Beneficencia de Antioquia, expedido mediante Acuerdo 001 de 2014.

TERCERO: El presupuesto oficial de la entidad para este contrato es CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$52.015.558) Incluido IVA., amparado en la disponibilidad presupuestal Nro. 584 del 29 agosto de 2017 con rubro 21212031A0111 IC_GV Mantenimiento General por valor de \$8.375.800 y la vigencia futura Nro. 153 del 29 de agosto de 2017 con rubro 21212031A0111 IC_GV Mantenimiento General por valor de \$43.639.758, el cual hace parte de la disponibilidad presupuestal No. 584 de 2017.

CUARTO: Que se dispondrá el trámite necesario para la publicación en la página Web de la Beneficencia de Antioquia, donde se encontraran todos los documentos que harán parte del proceso de selección.

QUINTO: Que la Beneficencia de Antioquia, celebrará contrato con el proponente que ofrezca en general las mejores condiciones para la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar al proceso de Invitación Privada N° 015 de 2017, a las empresas interesadas en presentar ofertas para contratar **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO AL SISTEMA ELECTRO NEUMÁTICO PARA LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.**

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el cronograma para la invitación privada Nro. 015 de 2017, es el siguiente:

PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE APERTURA	20/09/2017 en la página web de la entidad www.benedan.com.co
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	20/09/2017 26/09/2017 en la página web de la entidad www.benedan.com.co
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20/09/2017 26/09/2017 en la página web de la entidad www.benedan.com.co
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES (HASTA LAS 17:00 HORAS)	20/09/2017 26/09/2017 en la página web de la entidad www.benedan.com.co
RESPUESTAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	29/09/2017 en la página web de la entidad www.benedan.com.co
PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	04/10/2017 9:00 AM En la Secretaria General de la Beneficencia de Antioquia.
AUDIENCIA DE CIERRE DEL PROCESO	04/10/2017 9:10 AM En la Secretaria General de la Beneficencia de Antioquia.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	05/10/2017 10/10/2017
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	11/10/2017 13/10/2017 en la página web de la entidad www.benedan.com.co
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (HASTA LAS 17:00 HORAS)	11/10/2017 13/10/2017 en la página web de la entidad www.benedan.com.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	18/10/2017 en la página web de la entidad www.benedan.com.co
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	19/10/2017 en la página web de la entidad www.benedan.com.co

ARTÍCULO TERCERO Disponer que a partir del 20 de septiembre de 2017, será publicado el pliego de condiciones definitivo del proceso de Invitación Privada N° 015 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Determinar como fecha de cierre y recepción de las propuestas el 4 de octubre de 2017, a las 9:00 AM, en la Secretaría General de la Entidad, ubicada en el quinto piso del edificio de Benedan.

ARTICULO QUINTO: Designar como comité evaluador para la invitación privada 015 de 2017, para la **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO AL SISTEMA ELECTRO NEUMÁTICO PARA LOS SORTEOS QUE REALICE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.**, a los siguientes funcionarios de Benedan: El Secretario General o quien haga sus veces, el Subgerente Financiero o quien haga sus veces, el Director de Loterías o quien haga sus veces, quienes tendrán la labor de recomendar a la Entidad la decisión adoptada de acuerdo a la evaluación realizada de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.


ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación en la página Web www.benedan.com.co y www.loteriademedellin.com.co de la Beneficencia de Antioquia.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los 20 días del mes de septiembre de 2017.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


OFELIA ELCY VELASQUEZ HERNANDEZ
Gerente.

Proyectó: Elizabeth Marulanda Ospina / Abogada 
Revisó: Juan Esteban Arboleda Jiménez / Secretario General 